

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/475/Q

Asunto: Se Propone Conciliación a la Autoridad

Oficio: SV-4032/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 07 de octubre de 2021

Lic. .

Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 30 de septiembre del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C.

de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, calificadas como en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Ejercicio Indebido de la Función Pública** y **Violaciones al Derecho a la Privacidad** en su modalidad de **Allanamiento de Morada**, que se atribuyen a **Agentes de la Policía de Acción y Reacción** adscrita a la **Secretaría de Seguridad del Estado de Coahuila** y **elementos de la Policía Investigación Adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

“Que en repetidas ocasiones han Ingresado a mi domicilio el cual en Colonia Coahuila, argumentando que es punto de venta de droga, cabe destacar que en la casa vivimos mi hija de nombre

mi nieta de nombre

hace un mes y

medio Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado ingresaron a mi domicilio rompiendo las cerraduras de las puertas así mismo sin presentar una orden para el ingreso a casa, me comentan que en mi casa es un punto de venta de droga lo cual es falso, yo soy una persona pensionada, así también soy empleado, el día 29 de Septiembre del presente año alrededor de las 11 y media de la mañana me encontraba yo en mi trabajo recibiendo una llamada de mi hija comentándome que Agentes de la Policía de Investigación Adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, habían ingresado a mi domicilio, destruyendo las puertas así también los muebles que se encontraban al interior del domicilio argumentando que buscaban droga, les comenta mi hija que no hay nada de eso en la vivienda, optan por retirarse comentándole que no iba a proceder si denunciábamos. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, así como a mi familia y mis posesiones, ya que han ingresado injustificadamente en repetidas ocasiones a mi domicilio causando daños al interior de mi propiedad.” Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar.”

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en **de No existir impedimento legal alguno, se instruya a los Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscrita a la Secretaría de Seguridad del Estado de Coahuila y elementos de la Policía Investigación Adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o bienes y posesiones del C.** si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho, disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Así mismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

Lic.

Segunda Visitadora Regional

CDHEC

304731

CEL. 271 300 00 00

2021-03-24

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/475/Q

Asunto: Se Propone Conciliación a la Autoridad

Oficio: SV-4033/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 07 de octubre de 2021

Mta.

Secretaria de Seguridad pública del Estado de Coahuila.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 30 de septiembre del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C.

de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, calificadas como en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad y Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada a, que se atribuyen a Agentes de la Policía de Acción y Reacción Adscrita a la Secretaria de Seguridad del Estado de Coahuila y elementos de la Policía de Investigación adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna I, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"Que en repetidas ocasiones han Ingresado a mi domicilio el cual en [redacted], Colonia Municipio de Torreón, Coahuila, argumentando que es punto de venta de droga, cabe destacar que en la casa vivimos mi hija de nombre

y mi nieta de nombre

[redacted], hace un mes y medio

Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado ingresaron a mi domicilio rompiendo las cerraduras de las puertas así mismo sin presentar una orden para el ingreso a casa, me comentan que en mi casa es un punto de venta de droga lo cual es falso, yo soy una persona pensionada, así también soy empleado, el día 29 de Septiembre del presente año alrededor de las 11 y media de la mañana me encontraba yo en mi trabajo recibiendo una llamada de mi hija comentándome que Agentes de la Policía de Investigación Adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, habían ingresado a mi domicilio, destruyendo las puertas así también los muebles que se encontraban al interior del domicilio argumentando que buscaban droga, les comenta mi hija que no hay nada de eso en la vivienda, optan por retirarse comentándole que no iba a proceder si denunciábamos. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, así como a mi familia y mis posesiones, ya que han ingresado injustificadamente en repetidas ocasiones a mi domicilio causando daños al interior de mi propiedad." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar."

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en **de No existir impedimento legal alguno, se instruya a los Agentes de la Policía de Acción y Reacción Adscrita a la Secretaría de Seguridad del Estado de Coahuila y elementos de la Policía de Investigación adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna I, para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o bienes y posesiones del C.**

si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho, disponiendo del término de 05 días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Así mismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

Lic.

Segunda Visitadora Regional

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 20 de octubre de 2021
Núm. Oficio: SSP/DGDH/ '2021
ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

LIC.
**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
PRESENTE.-**

En relación a su atento oficio **SV-4033/2021** y al expediente de queja **CDHEC/2/2021/475/Q**, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el C.

por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que se derivó de la propuesta de Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

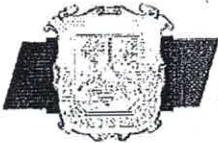
Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**



12

Gobierno del Estado



SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Coahuila de Zaragoza

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 20 de octubre de 2021
Núm. Oficio: SSP/DGDH/ 1/2021
ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

ING.
ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/2/2021/475/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona de nombre _____ hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la POLICÍA DEL ESTADO; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)...Se instruya a los agentes a los agentes de la Policía de Acción y Reacción adscrita a la Secretaría de Seguridad del Estado de Coahuila y elementos de la Policía Investigación Adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, para que no incurran en detenciones del C.

, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delito, se procederá conforme a derecho..."

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ATENTAMENTE



Periférico Pans Encenerria Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800, Ext 8016

¡Fuerte, Coahuila es!



Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

13

TORREON, COAHUILA; A 21 DE OCTUBRE DEL 2021.
OFICIO NÚMERO: FGE-DL1- /2021.
ASUNTO: SE ACEPTA MEDIDA CONCILIACION.

**LICENCIADA
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E.-**

En contestación a su oficio número **SV-4032/2021** de fecha 07 de octubre del año en curso, relativo al expediente **CDHEC/2/2021/475/Q**, en relación a la queja presentada por , atribuidos a elementos de la Policía Investigadora del Estado, al respecto me permito remitir lo siguiente:

Que SI se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia , en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Para dar cumplimiento a lo anterior me permito acompañar copia del oficio FGE-DL1- /2021, dirigido al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,
REGION LAGUNA I**



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CDHEC SEGUNDA VISITADORA REGIONAL

El día de hoy 25 de Octubre del año 2021 siendo las 12:35 horas, se recibió un escrito en 01 fojas, al que se acompaña 01 Anexo

persona que dijo llamarse _____

Recibido por: [Signature]



Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

14

TORREÓN, COAHUILA; A 21 DE OCTUBRE DEL 2021.
OFICIO NUMERO: FGE-DL1- /2021.

COMANDANTE,
INSPECTOR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL,
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, REGION LAGUNA I.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente y en atención al oficio número SV-4032/2021 de fecha 07 de octubre del año 2021, derivado del expediente número CIDHEC/2/2021/475/Q iniciado con motivo de la queja presentada por [redacted], ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia [redacted] en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,
REGION LAGUNA I.

DELEGACION REGIONAL